

Mendoza, 8 de febrero de 2018

**VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 2, 5, 8 y 13 de la Ley de Ministerio Público Fiscal N° 8008, modificada por Ley 8911;

**CONSIDERANDO:**

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal de la Provincia y responsable de su buen funcionamiento.

Que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia dictó la Acordada n° 28.005, a la cual adhirió esta Procuración General mediante Resolución de Procuración n° 303/17, compartiendo en todos sus términos la aplicación de la Agenda de Audiencias en el Fuero Penal, y reiterando el ofrecimiento de toda su colaboración en la implementación, seguimiento y mejora del sistema de agenda de audiencias.

Que, posteriormente, la Suprema Corte de Justicia dictó la Acordada n° 28.212, que extiende la implementación del sistema de Gestión de Audiencias a la 2da, 3ra y 4ta Circunscripción Judicial, estableciendo la notificación electrónica como medio de notificación legal para todo el fuero penal de la Provincia, dejando sin efecto el libro papel de registros de audiencias y los informes estadísticos mensuales, estableciendo como obligatorio y único medio válido de registración el uso del Sistema de Agenda de Audiencias y aprobando modificaciones al Protocolo Obligatorio de Agenda de Audiencias del Fuero Penal para las Cámaras del Crimen y los Juzgados de Ejecución Penal, entre otros lineamientos generales a cumplir respecto del sistema mencionado.

Por ello, y conforme las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

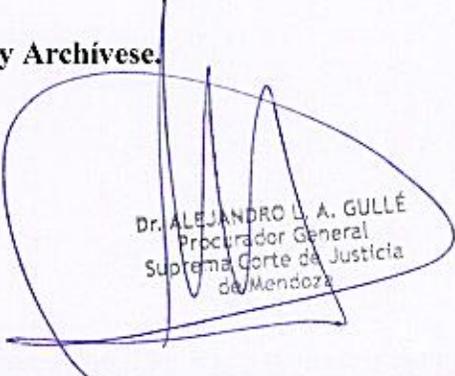
**EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:**

**RESUELVE:**

I- Adherir a la Acordada N° 28.212 dictada por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia.

II-Notificar la presente resolución a la Suprema Corte de Justicia del Poder Judicial, a las dependencias del Ministerio Público Fiscal, y del Ministerio Público de la Defensa.

**Cópiese. Notifíquese y Archívese.**

  
Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ  
Procurador General  
Suprema Corte de Justicia  
de Mendoza